BOLETIN

国的最级企业的2002年

EARLY EUSTROA

MARKET SCHOOL BATTORS

THE RESERVANCE OF THE PARTY OF

·新维拉拉斯的 15

的复数的现在分词 人名马尔尔尔

MINOREM CHANGE RECORDED AND AND ASSESSED.

建筑的支票。由如果在中心的企业以及

DE

PRIMERA ENSEÑA IZA

Director-prepietario Paciano Corres

SA TODOS OS MARTES

Año XVII. -- Vúm 44.

Precio de suscripción: 6 pesetas anuales.

anunkausan suhisiku meal

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.-Gerona.

OBRAS LE VENTA EN ESTA LIBRERIA.

Not 10 NES DE CHA ATICA

por

D. FRANCISCO LOPERENA

Eltima edición, completamente reformada y codregida con arreglo a la última edición de senremia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno. r cuaderno apaisado.

LECCIONES

de

ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.°

LA COLECCION DE CARTELES

de

PEDECE.

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por

D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRASSATICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPANOLA ltima edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

POT

1. y 2. parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEGA por FLOREZ. Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN

por

FERRER Y RIVERO.

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

Olivan

AGRICULTURA

por

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Aueva Cartilla Agraría.

Epirome de la B. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaice.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUIA DEL ARTESANO

INOSUS NO POTANT

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por BALMAÑA.

RITMETICA

para las Escuelas elementales, por el profesor Rafael Sureda.

Bolein de primera inscianza

dentification as a dolorov the first transfer of the solution as a substitution of the solution of the solutio

remornant optiming interportational during the state of the production of the control of

ong kolikan pepiningan belemberakan kan at minebila di kan kan di kan kan di kan kan di kan kan di kan di kan

BANCOS EN LAS ESCUELAS.

. Though a claim the paragraph of the control of th

281 Zininitzanio zgalizbille mali la la telola lem del arrege destrivi o timienti

En la compleja tarea de la Higiene, ocupa sitio preferente y trascendental la Higiene infantil, que propendiendo á perpetuar la especie humana bajo los mejores auspicios de perfeccionamiento físico y moral, cuida del niño (padre del hombre) dirigiéndola desde que nace la pubertad, al través de la infinidad de peligros desconocidos, que amenazan á cada paso su existencia, tratando de consignarle reglas para el mantenimiento y mejoramiento de todo lo que le constituye, y dividiéndose por el objeto que persigue en Higiene física del niño, que tiene por objetivo su salud; en Higiene moral, cuyo objetivo es su carácter, y en Higiene intelectual, que se ocupa de su espíritu.

La Higiene infantil, así constituída, no es una idealidad platónica, ni son meras palabras sus prescripciones; es una ciencia como cualquiera otra, con su fin especial, con sus métodos, con sus procedimientos, y es hija, como todas las ciencias, de la inducción y de la observación, aprendiéndose sólo por el estudio y nunca por la intuición ni la inspiración.

La rutina, la incuria y la ignorancia, que á veces no transigen ni con el sentido común, han opuesto al progreso y vulgarización de la higiene infantil barreras, que ella ha sabido franquear con los triunfos que ha alcanzado en la solución de problemas sociales, que á no ser su intervención, se hubieran quedado indescifrables, imponiéndose por tal motivo como por conquista en el espíritu moderno de los hombres, de los pueblos y de las naciones civilizadas; y disminuyendo así cada día más aquella petulancia con la que se quiere resolver todos los problemas higiénicos, con la facilidad con la que se quiere resolver toda cuestión política, por intrincada que ella sea, sin la especialización del estudio, ni la imitación siquiera de lo que hacen los pueblos que escuchan los consejos de los hombres que viven para el estudio de tan difíciles cuestiones. Hasta hace poco, todo el mundo creía, en materia de higiene, haber alcanzado el límite extremo del saber y de la competencia.

Nos sugieren estas reflexiones lo ocurrido últimamente en. tre el Inspector de Instrucción del Consejo provincial, que recomendaba en un oficio á los Preceptores de las Escuelas de esta capital, para que cuidaran de que los bancos de las Escuelas tuvieran respaldo, á fin de que los niños prestaran con comodidad atención á las explicaciones, y un diario político de los más reputados en esta capital, que observando el oficio del Inspector, exponía que la utilidad de esa recomendación no estaba aún resuelta; inclinándose, en un artículo posterior, de un modo afirmativo, porque los bancos no deberían tener respaldo, por exigirlo así ciertas conveniencias pedagógicas, y terminando su parte, en esta materia, por recomendar que debe imitarse en todas las Escuelas la costumbre que tiene un colegio de niñas de esta ciudad, de exigir que todas las alumnas se mantengan con los brazos echados para atrás, agarrándose las manes, y esto por razones que no recordamos.

Toda la satisfacción que pudo haber causado en los espíritus ilustrados la iniciativa de una medida, tan pequeña en si misma y tan grande en su trascendencia, y cuya importancia el mismo Inspector estaba muy lejos de apreciar en toda su magnitud, revelando en el consejo que daba á los Preceptores tan sólo un buen sentido común, y una buena voluntad para el desempeño de su cargo; toda esa satisfacción, decimos, quedó desvanecida con la ingrata voz del citado diario, que por ser uno de los más autorizados, nos proponemos en este artícu-

lo desvanecer la duda que ha podido arraigar en el pueblo, y sobre todo en los que se dedican á la pedagogía, sobre si es ó no conveniente el respaldo de los bancos.

La Higiene infantil no sólo tiene por objeto el conservar la salud del niño, sino el mejoramiento de su cuerpo y de sus facultades, en cuanto lo consienta el sello generador con que ha nacido, esto es, la herencia; y en cuanto al cuerpo, su misión va hasta la cultura de sus formas, tratando de conservar en el mejor estado las que sean buenas, y corrigiendo ó mitigando las que sean malas ó defectuosas, teniendo por esta ocupación el noble fin de impedir el desperfeccionamiento de la belleza física, que dista ya mucho de la de nuestros primitivos antepasados.

En esta tarea, la Higiene infantil se ocupa con singular empeño de que sea la más perfecta y simpática la apostura ó talante (maintien de los franceses) del niño, que siendo la fisonomía del cuerpo, debe guardar su perfección de líneas y de contornos más sujetos á los recursos de la higiene que los de la fisonomía de la cara, en la que su belleza y perfecciones son más bien un dón que el resultado de la educación, y de la que también la higiene se hace dueña, aunque en límites estrechos.

(Concluirá.)

Cronica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 20 de Octubre.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil se dió príncipio con la lectura del acta de la sesión anterior pue fué aprobada:

Enseguida se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir al Rectorado con informe favorable la instancia de do-

ña Rosa Truyó Maestra de la escuela pública de niñas de Das, solicitando licencia para tomar parte en las próximas oposiciones, y aceptar á la sustituta propuesta por dicha interesada.

Trasladar al Regente de la escuela práctica de la Normal señor Isern y á la Maestra de S. Pedro de Osor Sra. Coll las comunicaciones del Rectorado concediéndoles licencia para tomar parte en las próximas aposiciones.

próximas oposiciones.

A propuesta de la Inspección hacer los nombramientos interinos siguientes: D. Gervasio Trayter Serrat para la escuela de niños de Gombreny, D. Guillermo Vigo Garreta para la incompleta de ambos sexos de Vilallovent y D.* Antonia Remus Fort para la idem de Colomés.

Pasar á informe de la Comisión provincial los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Ordis y Albañá solicitando la rebaja

de categoría de las escuelas públicas respectivas.

Aceptar, de acuerdo con la Inspección, como interinos provisionales de las escuelas incompletas de Palau de Sta. Eulalía y Colo
més á D. José Castelló y D. Isidro Oliveras nombrados respectivamente por las Juntas de 1.º enseñanza; significando a los Alcaldes
de los indicados pueblos que dichos interesados tendrán que cesar
al presentarse á tomar posesión D. Narciso Moriscot, y D.º Autonia
Remus nombrados interinos definitivos por este Centro.

Vista la consulta, que en 12 junio de 1890, el Director de la Normal de esta provincia elevó á la Dirección General, referente á la consignación y administración de las cantidades destinadas á material de la escuela práctica agregada à dicha Normal, que el indicado Centro Directivo ha pasado à informe de esta Junta. Visto el artículo 112 de la Ley de 9 septiembre de 1857; las Ordenes de 5 julio 1850, 14 mayo 1872; 24 septiembre 1874; 11 septiembre 1879:

18 junio 1880 y Real orden de 8 noviembre de 1884:

Considerando que en la provisión de la escuela de que se trata se observan iguales trámites y reglas que en las demás públicas del mismo grado; puesto que es sostenida por el Ayuntamiento como escuela superior de la Capital, estando á cargo del Municipio la con-

servación del edificio donde esta instalada:

Considerando que á los Maestros de las escuelas públicas corresponde la administración de los fondos destinados al material prévio presupuesto debidamente tramitado, cuyo importe es nna cantidad igual á la cuarta parte de su haber, prescindiendo del sueldo de los auxiliares que tengan ó puedan tener las escuelas respectivas:

Considerando que el Regente de la escuela práctica agregada á la Normal es el Maestro de la escuela pública superior de niños de la Capital, y en este concepto debe tener los mismos deberes y de-

rechos que los demás Maestros públicos de la localidad:

Considerando por último. que el Regente de la escuela práctica agregada à la Normal de esta provincia viene percibiendo desde remota fecha sus haberes tanto de personal, como de material y alquileres en la misma forma que los demás Maestros públicos de esta ciudad, administrando por sí solo las cantidades destinadas á material de escuela y rindiendo al Ayuntamiento, que es la Corporación que paga, la correspondiente cuenta de su-inversión, la Junta acuerda informar à la Dirección General que es de parecer que la consignación del material de la escuela práctica agregada á la Normal debe ser una cantidad igual à la cuarta parte del sueldo del Regente, como escuela pública superior de niños de esta ciudad; que este debe percibirla, administrarla, formar el correspondiente presupucsto y rendir la cuenta en la misma forma y con la misma tramitación que los demás Maestros públicos de esta Capital; que esto no obstante, el Centro Directivo en su más elevado criterio resolverá lo que crea más procedente y justo.

Aprobar el nombramiento de Maestro interino provisional verificado por la Junta de 1.ª enseñanza de Calonge á favor de D. Joaquin Petit para la escuela de niños del Barrio de S. Antonio, nombrado con el carácter de definitivo por este Centro en sesión de 1.º The property of a charging was be an entirely

corriente.

Prevenir al Alcalde de Capsech, en contestación á su escrito de 17 corriente, que con arreglo à la Circular de este Centro inserta en el Boletin Oficial número 43 de 10 abril último, remita desde luego · los presupuestos de las escuelas elementales de aquel distrito debidamente informados por la Junta local de 1.º enseñanza; significándole que dicha Corporación al emitir el informe de referencia puede consignar cuantas observaciones crea convenientes.

La Junta quedó enterada:

De haberse remitido al Maestro de Fornells de la Selva Sr. Inglés y al ayudante de la escuela de niños de S. Salvador de Breda señor Canals, los escritos que à dicho objeto mandó la Junta de Instrucción pública de Barcelona.

De haberse cumplimentado por la Presidencia los nombramien. tos interinos de las escuelas de niños de S. Antonio de Calonge, S. Pedro las Presas, Riudellots de la Selvr, Ayudantía del Hospicio Provincial y de las incompletas de ambos sexos de Las Escaulas. Palau de Sta. Eulalia y Medini.

De que la ex-Maestra interina de S. Lorenzo de la Muga D.ª Antonia Bonet al cesar en su cargo ha rendido al Ayuntamiento la cuenta de Material de escuela.

De que la Maestra de Sta. Eugenia Sra. Xicoy está ya al frente de su escnela.

Del cese del Maestro de Gombreny Sr. Armengol, Maestra de Vilallovent Sra. Pujol y de Colomés Sra. Roig.

De una comunicación de la Maestra de Ullastret sobre alquileres.

Nos dice un apreciado suscritor:

«Bueno es seguir los consejos que á veces dan las personas peritas en el Magisterio de 1.º enseñanza, y, al efecto, un Profesor se había propuesto llevar à cabo e! dado por el Boletin de 1.º ENSEÑANZA por medio de un suelto inserto en la pagina 8 del referido periódico, correspondiente al 19 Mayo del año actual que encabeza con el siguiente lema: Meritos para el Escalafón; más al leer la Orden de la Dirección General de 27 de Noviembre de 1877 que menciona el meritado suelto, observó que tal vez el resultado no sería satisfactorio. El porqué se dirá despues de trauscrita la consabida orden, que dice así: En vista de lo consultado por V. S. y por el Inspector de primera enseñanza de esa provincia, esta Dirección general se ha servido resolver que los Maestros que aspiren al aumento de sueldo en el escalafón, por méritos contraídos en el desempeño de escuelas de adultos, han de acreditar que han obtenido resultados manifiestos en la referida enseñanza, no siendo suficiente en ningun caso haber ejercido el cargo por espacio tan sólo de algunos meses; debiendo apreciar esa Corporación, como lo estime oportuno, el crédito que haya de darse à las certificaciones que los interesados presenten para acreditar aquellos servicios, siendo además necesario que los que desempeñen otras escuelas justifiquen además haber dado notorios resultados en las de que sean ó hayan sido titulares.—Lo digo á V. S. etc. Madrid y de Noviembre de 1877.—El D. G. J. de C.— Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Lérida.»

Fíjese la atención en no siendo suficiente en ningun caso haber ejer-

cido el cargo por espacio tan solo de algunos meses.

Y como presisamente las escuelas de adultos sólo duran algunos meses, que generalmente son desde Noviembre hasta Abril de cada año. ambos inclusive, en las escuelas públicas, de las poblaciones agrícolas, puesto que lo restante del año no concurren los adultos á ellas por estar ocupados en el cultivo de las tierras, ó estar cansados del trabajo y no quedarles tiempo suficiente, resulta que no pudiendo acreditar tal

mérito sino por los meses comprendidos entre los referidos Noviembre y Abril, tales trabajos no servirán para el escalafón, y los Maestros ha-

bran hecho no pocos sacrificios en vano.

Convendria que dicho extremo se sustituyera por el de que se acreditase haber dado la enseñanza gratuita de adultos durante las clases nocturnas de invierno, que es la época en que concurren á dichas escuelas los jóvenes adultos; lo contrario, pocos serán los Maestros que darán tal enseñanza ó ninguna, puesto que además de ser más pesada que la diaria, ningún beneficio les reportaria.»

Nosotros entendemos que la disposición transcrita, no exige que las clases de adultos duren todo el año, sinó que se tengan cada temporada, y con buenos resultados que deberá apreciar la Jun-

ta provincial para tenerlos en cuenta.

En la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia se han recibido los títulos profesionales de los Maestros D. Guillermo Vigo y D Juan Sala Pagés. Pueden pasar, pues, los interesados á recogerlos en cualquier dia laborable, de once á una.

En el epígrafe de la Bibliografia que escrita por nuestro estimado amigo Balmaña, publicamos en el número anterior aparece análico. por análitico, y en el penúltimo párrafo reducción por resolnción.

Suponemos que el buen criterio de nuestros lectores habrá subsanado estos involuntarios errores que nos hicieron cometer los cajistas.

La cuestión eterna del pago de las atenciones de primera enseñanza es la que más preocupa nuestra atención. En tanto que no se regularice, clamaremos un día, y otro y siempre, pidiendo el que nos pague el Estado. Toda medida, toda circular, todo decreto que no se base en aquel principio es nulo, para conseguir el objeto.

hoy es muerte para mañana.

Según se uos ha manifestado por la Ordenación de pagos, se han firmado los libramientos á favor de los Habilitados de las cantidades ingresadas en Caja por el primer trimestre del actual ejercicio y atrasos.

Un filántropo gallego, señor Garcia Barbón, va á levantar en su

pueblo, Verin, escuelas de euseñanza á la altura de las principales de Europa.

Ese es un verdadero patriota.

Tomamos de El Magisterio Español:

"Problema pedagógico.—Insistiendo sobre una cuestión à la cual hemos dedicado y dedicaremos alguna atención, tenemos el gusto de transcribir las lineas que siguen, y que suscritas por D. Benjamin M. Hubert dió à la publicidad nuestro bien escrito colega americano El Escolar Argentino:

«Entre los problemas que presenta la instrucción primaria, está todavía por resolverse uno de los más importantes; el equilibrio entre la

cultura intelectual y las exigencias físicas del niño.

Se ensayan sistemas y métodos para que aprenda pronto y bien un cúmulo de materias que le sirvan de bagaje útil en su tránsito por la vida; pero se olvida ó se descuida el precepto harto repetido: mens sana in corpore sano.

Nuestras escuelas, con su horario contínuo, toman al niño desde su más tierna infancia, le aprisionan por horas y le contrarian en sus instintos expansivos y en sus necesidades de alimentación.

Convierta en buena hora la instrucción en estátua de oro la fina ar cilla que se le confía; pero propóngase al mismo tiempo que repose so-

bre pedestal de roble.

Evite ser cuña que se interponga entre lo que la naturaleza quiso fuera correlativo, armónico; la dualidad entre la materia y el espíritu en realidad no existe si hemos de atenernos á estudios modernos.

Ampliando el hombre su entendimiento de las cosas, engrandece, dobla, triplica su ser moral; pero ese progreso será imperfecto si en el obrar carece de las fuerzas físicas que hagan eficaz su acción.

Psicología y fisiología deben andar del brazo y no reñir en cuestio-

nes de instrucción, si se quiere obtener éxito completo.

Los niños deben ser protejidos por la higiene contra los entusiasmos de la instruccióu.»

Estamos perfectamente conformes.

DUMENT STEEL SOUNDEREN

THE HALL STATE WHITH HE STATE

Por la Inspección general han sido nombrados para formar parte de los tribunales de las próximas oposiciones: Para las escuelas superiores y elementales de niños: D. Luis Santa María, Inspector de Tarragona.-Suplentes: don Ricardo Tena de Gerona; D. Manuel Alvarez de Barcelona.

undergopo gallego, se sus minimulu

Para las de niñas: D. Francisco Romero de Lérida.—Suplentes: Don Manuel Alvarez de Barcelona; D. Ricardo Tena de Gerona.

Alcalde modelo. -Lo es el de Arbós (Tarragona) según lo atestiguan las siguientes líneas que tomamos de La Idea:

«En el próximo pasado mes tuvimos la complacencia de ver expuestos en el domicilio del ilustrado Alcalde de Arbós, D José Marrugat, los objetes destinados para premios á·los niños de las Escuelas públicas de ambos sexos del citado pueblo.»

«Dicho señor consagra, cada año, de su peculio particular la cantidad de 250 pesetas, al objeto de remunerar á los alumnos que más se hayan distinguido por su asiduidad en el trabajo escolar, y con mayor aprovechamiento haya adquirido los conocimientos que les han de ser útiles en el trascurso de la vida.»

«Este acto filantrópico llevado á cabo con vivísimo interés, no tan sólo pregona en alto grado el aprecio en que tiene á la instrucción del pueblo y el progreso moral de sus convecinos, si que, como á buen hijo, demuestra palmaríamente el profundo respecto á la memoria de su señor padre, quien dispensó repetidas veces, tal obsequio á la juventud ávida de instruirse.»

«Ojalá el Sr. Marrugat tuviese imitadores en cada uno de los pueblos, que La Idea no se cansaria en publicar sus nombres, felícitandoles sinceramente como felicita en la ocasión presente al referido señor por su desinterés y amor á la enseñanza.»

De nuestro colega La Escuela, de Toledo, cortamos las siguien tes lineas:

«En algunas carreras se cuentan los años de estudio como de servicios, y efectivamente, el mejor servicio que se hace es el estudio, del que se derivan los mejores servicios. Además los estudios se hacen à fuerza de vigilias y dispendios, y los servicios se adquieren con retribución. Por lo tanto, sería muy justo que à los Maestros se les considerasen los años de estudios como antigüedad en el ejercico de la enseñanza.»

Siga el ejemplo.—Está demostrado que en la provincia donde existen Gobernadores que saben cumplir y hacer cumplir las órdenes de la superioridad, los Maestros cobran el fruto de sus trabajos y de sus desvelos.

Entre los aludidos Gobernadores figura sin duda el Sr. Acuña, de Salamanca, quien acaba de multar con 500 pesetas á los Alcal-

. U -el min alicola del 12 de electro de 1896

des, Presidentes y Depositarios de 33 pueblos que existen en aquella provincia sin haber hecho los oportunos ingresos. El Sr. Acuña exigirá por la vía judicial la indicada multa si en el plazo de diez días no justifican haber saldado sus atrasos.

Nos complace la energia del Sr. Acuña, y lo que hace falta es que al que no cumpla lo ordenado se le haga efectivo el castigo. El día que vean los Alcaldes que las multas son una verdad no aguardarán seguramente á su imposición.

Este es el camino que deben seguir los Gobernadores. Ayer eran los de Logroño, Segovia y alguna otra provincia. Hoy lo hace el de Salamanca.

Es preciso que siga el ejemplo.

Real Academia Española.—Fué fundada esta ilustre Corporación en el año 1713, á instancia del Sr. D. Juan Manuel Fernández Pacheco, Marqués de Villena, con el objeto de cultivar y fijar la pureza y la elegancia de la lengua castellana. Su primera Junta se celebró el 6 de julio de 1713. En las de 3 y 10 de agosto se nombró un Director, cuyo cargo recayó en el Marqués, y un Secretario: se formó el plan para el Diccionario, que se eligió como primera y princípal obra. La Academia tuvo autoridad pública por decreto de 23 de mayo de 1714. Desde esta época quedó legalmente constituída, en virtud de una Real cédula, fecha de 3 de octubre de 1714. Sus

leyes ó Estatutos se formaron en 24 de enero 1715.

La impresión y publicación del primer tomo del Diccionario fué en 1726, habiéndose concluído los cinco restantes en 1739. En 1742 publicó su primer Tratado de Ortografía, y en 1774 su primera Gramática; en 1777 establecieron los premios de elocuencia y poesía, y en 1880 publicó su magnifica edición del Quijote.

En 1754 cedió á la Corporación para sus juntas, que hasía entonces había celebrado en casa de sus Directores, una habitación en la Real Casa del Tesoro; allí permaneció hasta su traslación á la que hoy ocupa, que le fué concedida por Carlos IV, en Real cédula de 20 de agosto de 1793.

Por Real decreto de 10 de marzo de 1847 se dieron nuevos Estatutos á la Academia y se reformó su organización, suprimiendo la clase de supernumerarios, aumentando hasta 36 las plazas de indivíduos de número. Los Estatutos porque hoy se rige se dieron por Real decreto de 24 de agosto de 1859. La Academia ha tenido 15 Directores, siendo el actual el Excelentísimo Sr. D. Juan de la Pezuela, Conde de Cueste, y en ella han figurado los más ilustres próceres de las letras españolas.

NOVIEMBRE.—Días de vacación durante este mes.—1, 8, 15, 22 y 29 Domingos.

Examen mensual.—Queda dicho en los meses anteriores.

Oposiciones á escuelas.—Véase lo que se dijo en el mes de mayo, puesto que son dos las épocas.

Seccion Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. (1)

ENGINEERING CONTRACTOR CONTRACTOR

Primera enseñanza.

En el expediente para proveer por concurso de ascenso una Es cuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda:

Resultando que la solicitó en primer términos y fuera de concurso D. Rafael García Gea, Maestro de la Escuela, también de párvulos, de Vélez Málaga, fundándose en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883:

Resultando que la Junta provincial desestimó la pretensión por que, según el censo vigente, cuenta Vélez-Málaga 23.197 habitantes de derecho, y en su consecuencia el sueldo de 1.650 que disfruta García Gea es el legal de su plaza:

Resultando que examinada la hoja de servicios del interesado y los demás antecedentes de este asunto, aparece que Gea obtuvo la Escuela de párvulos de Vélez Malaga con 1.650 pesetas por oposición, según la Real orden de 20 de Octubre de 1885, y que por otra Real orden de 19 de Julio del mismo año se había reducido el sueldo de

⁽¹⁾ Consideramos de interés la siguiente Real orden sobre provisión de la Escuela de párvulos de San Lúcar de Barrameda, porque en ella se resuelven algunas dudas que pueden ofrecerse á las Juntas en las propuestas para estos destinos.

las Escuelas de esta ciudad á 1.375 pesetas, en razón á que, si bien por el censo entonces vigente contaba 27.579 habitantes el término municipal, el casco de la población solamente comprendía 12 288 y, comforme á la ley de Instrucción pública y á la interpretación que la dió el decreto sentencia del Consejo de Estado de 20 de Junio de 1882, con arreglo á los 12.285 habitantes se había de señalar la dotación de sus Escuelas:

Resultando que D. Rafael Cruz, Maestro de parvulos de Puente Genil y uno de los aspirantes al concurso, obtuvo su plaza con 1.375 pesetas y después ascendió á 1.650 en virtud del aumento concedido por la Real orden de 16 de Febrero de 1878, atendido lo cual le excluyó la Junta:

Resultando que D. Prudencio de Luna y Amo, aspirante también al concurso, tenía declarado por orden de la Dirección de 23 de Julio de 1890 el derecho de optar por traslado á Escuelas de 1.650 pesetas y por ascenso á las de 2.000, cuya concesión, á juicio del Rectorado y de la Junta, no era obstáculo para que también pudiese optar por ascenso á las de 1.650, viniendo por tanto y en atención á ser el que cuenta mas años de servicio propuesto en primer Jugar; y

Resultando que à D. Bernardo Samuel Bureva, otro de los aspirantes, Maestro de párvulos de Mauzanares, cuya plaza adquirió con las 1.375 pesetas que hoy disfruta, le excluyó la Junta porque la dotación legal de la Escuela debía ser 1.100 pesetas, según el censo, si bien después rectificó este acuerdo y le comprendió en la propuesta con el número 9, que es el que le corresponde por sus años de servicio:

Considerando que el sueldo legal de la Escuela de parvulos de Vélez-Málaga, es el de 1.375 pesetas, no obstante las citras totales que para el término municipal aparecen en los censos de 1877 y 1887:

Considerando que aunque la Real orden de reduccion de sueldo de la citada Escuela lleva fecha anterior al nombramiento de Geael hecho es que no se comunicó en tiempo, ó no se cumplimentó, de donde resulta que el interesado practicó los ejercicios, fué aprobado en ellos y alcanzó el título y posesión del cargo como de 1.650 pesetas, adquiriendo los derechos y categoría anejos á este haber; y

Considerando que, por tanto se encuentra de llego comprendido en las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1880 y 14 de Julio de 1883. S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente,

del Reino, se ha dignado nombrarle Maestro en propiedad y fuera de concurso, de la Escuela de párvulos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con 1.650 pesetas de sueldo legal y demás emolumentos que correspondan.

A la vez ha tenido á bien declarar:

1.º Que la Junta ha procedido legalmeute admitiendo al concurso à D. Bernando Samuel Bureva; porque aun cuando por el censo únicamente esté obligado Manzanares à sostener Escuelas de de 1.100 pesetas, el mínimum obligatorio del art. 191 de la ley de Instrucción pública no es obstáculo para que los Ayuntamientos las creen de cualquiera de las categorías superiores.

2.º Que D. Rafel Cruz fué bien excluído, pues según repetida mente se ha consignado por la Dirección, los sueldos de las 275 pesetas que les concedió la Real orden de 16 de Febrero de 1878, son

legales y computables para concursos.

Y 3.º Que D. Prudencio de Luna no debió ser admitido, por que el derecho de optar por traslado á Escuelas de 1.650 pesetas implica el reconocimiento de esta categoría, y si se hallaba desempeñando una de menor sueldo, se había de entender que era en comisión, conforme á la orden de 25 de Octubre de 1879.

De la del Sr. Ministro lo comunico à V. S. para su inteligencia y demás efectos y à fin de que lo notifique à los interesados en la

parte que á cada uno le incumbe.

Dios guarde à V. S. mucgos años. Madrid 1.º de Octubre de 1891 —El Director general, J. Diez Macuso.—Sr. Rector de la Universide Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Rectificación.

Por disposición del Rectorado queda eliminada del concurso de traslado anunciado por este Rectorado en 10 del actual, la escuela pública elemental completa de niños de Roselló (Lérida), dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, y se continúa en el concurso de ascenso, á cuyo turno corresponde su provisión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 23 Octubre 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Administrate the all and the de-

norders established states

ELEMENTOS

GEOGRAFIA EXPLICADA.

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES.

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Forma un elegante volúmen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

BULLED FARSOZ, traducida por Don PRUDERCEO SOLIS.

Agotada en poco tiempo la segunda edición de tan interesante obra, se halla ya de venta la tercera, magnificamente impresa al precio de 7'50 pesetas el ejemplar.

El mejor elogio que puede hacerse de esta obra, es el haberse agotado en poco tiempo dos ediciones: útil y hasta indispensable por los que se dedican al magisterio, hallarán en ella á más de la exposición de los di erentes sistemas de enseñanza de las naciones una razonada crítica del método de que se han valido y de los antores que más se han distinguido en este ramo del saber.

Se halla de venta en esta librería, mandándose por correo y certificado, quien remita 8'50 pesetas.

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS

GEOGRAFIA EXPLICADA.

para los alumnos de 1.ª enseñanza

POR

DON ANTONIO DE BORDONS Y GUILLOT,

Director de la Escuela Normal.

Véndese en esta Libreria al precio de 1 peseta el ejemplar.